

**Implementación de la Ley 2126 de 2021 en cuanto a las barreras de acceso en la  
Comisaría Única de Familia del municipio de Santa Fe de Antioquia entre 2021 a  
2024<sup>1</sup>**

Stiven Araque Colorado<sup>2</sup>

Willinton Andrés Ospina Madrigal<sup>3</sup>

Geovany Alexander Velasco Rojas<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Artículo para optar al título de abogado. Elizabeth Patiño Muñoz - Asesora Temática [elizabeth.patinomu@amigo.edu.co](mailto:elizabeth.patinomu@amigo.edu.co); Ana María Roldán Villa y Juan Pablo Vásquez- Asesores Metodológicos y Raquel Adriana Hoyos - Asesora Externa Temática

<sup>2</sup> Estudiante de derecho de la Universidad Católica Luis Amigó. Correo: [stiven.araqueco@amigo.edu.co](mailto:stiven.araqueco@amigo.edu.co)

<sup>3</sup> Estudiante de derecho de la Universidad Católica Luis Amigó. Correo: [willinton.ospinama@amigo.edu.co](mailto:willinton.ospinama@amigo.edu.co)

<sup>4</sup> Estudiante de derecho de la Universidad Católica Luis Amigó. Correo: [geovany.velascoro@amigo.edu.co](mailto:geovany.velascoro@amigo.edu.co)

## Resumen

El Estado colombiano busca la protección de los ciudadanos vulnerables a través de las Comisarías de Familia. En tal sentido, el presente artículo busca evaluar el impacto y la efectividad de la implementación de la Ley 2126 de 2021 en la gestión y funcionamiento de la Comisaría de Familia del municipio de Santa Fe de Antioquia durante el periodo comprendido entre 2021 y 2024. Para la consecución y contraste de la información se implementó la revisión bibliográfica y la entrevista como metodología de recolección de la información, encontrando que si bien hay temas como la puesta en marcha de normativas tendientes al mejoramiento de la calidad en el servicio de cara a los usuarios, hace falta la modernización de infraestructura, el mejoramiento de la dotación, renovación tecnológica, mayor capacidad de respuesta a las solicitudes y atención al usuario, así como mejorar la relación con el ente rector que es el Ministerio de Justicia y del Derecho y conocer más la asignación de recursos desde el municipio. En conclusión, hace falta mayor articulación de entidades y distribución de recursos para la ejecución de acciones concretas y coordinadas que promuevan el acceso a justicia formal.

**Palabras clave:** Comisaría de Familia; Acceso a la justicia; Violencia intrafamiliar; Implementación normativa

## Summary

The Colombian state seeks to protect vulnerable citizens through family ombudsman offices. In this regard, this article aims to assess the impact and effectiveness of the implementation of Law 2126 of 2021 on the management and operation of the Family Ombudsman's Office in the municipality of Santa Fe de Antioquia during the period between 2021 and 2024. To gather and contrast information, bibliographic review and interviews were conducted as the methodology for data collection, finding that while there are initiatives such as the implementation of regulations aimed at improving the quality of service for users, there is a need for modernization of infrastructure, improvement in equipment provision, technological renewal, greater responsiveness to requests and user attention, as well as improving the relationship with the governing body, the Ministry of Justice and Law, and understanding better the allocation of resources from the municipality. In conclusion, there is a need for greater coordination among entities and distribution of resources for the execution of concrete and coordinated actions that promote access to formal justice.

**Keywords:** Family Commissariat; Access to justice; Domestic violence; Regulatory implementation.

## Introducción

### El origen de las Comisarías de Familia en el territorio colombiano

La Constitución de 1991 en su articulado No. 42, exhorta a entender que el núcleo fundamental de la sociedad es la familia, la cual se encuentra constituida por nexos jurídicos que de manera voluntaria un hombre y una mujer contraen matrimonio, adquiriendo de manera conjunta responsabilidades. Estos conceptos han evolucionado a través de interpretaciones de los honorables magistrados de las altas Cortes, considerando la aparición a nuevos tipos de relaciones. La Constitución Política en su artículo No. 42, párrafo quinto establece que cualquier alteración violenta en la familia destruirá la armonía y unidad familiar, por lo que debe ser sancionada como lo establece la ley, esto indica que, con base en el marco constitucional actual, se pretende prohibir toda forma de violencia dentro de la familia.

En aras de ampliar la protección Constitucional, se ha creado más normatividad que la desarrolle como son las de prevención de violencia intrafamiliar; ley 575 de 2000 y ley 294 de 1996; la ley 1257 de 2008 que busca sensibilizar, prevenir y sancionar violencia y discriminación contra las mujeres; ley 1959 de 2019 modificada y adicionada por la ley 599 de 2000 y ley 906 de 2019 con el tema del delito de violencia intrafamiliar; son normas jurídicas que han existido para regular la problemática de violencia intrafamiliar, y debido al incremento se ha creado la necesidad de nuevas reglas para los aspectos no contemplados en las leyes anteriores.

El anterior Código del Menor en 1989 crea las Comisarías de Familia con una función policiva, cuyo objetivo era colaborar con el Bienestar Familiar (ICBF). Desde el año 2000 con la Ley 575 empiezan a cobrar rol importante, al ser los encargados de emitir pronunciamientos administrativos jurisdiccionales de protección a víctimas de violencia intrafamiliar. En el 2006 con la promulgación de la Ley 1098, la cual redefinió y amplió su concepto de Comisaría de Familia, como entidad distrital, municipal o intermunicipal; es así como cambia el carácter policivo a un carácter administrativo e interdisciplinario y se

definió su misión institucional, constituyéndose así nuevos lugares para la atención a las problemáticas familiares, buscando garantizar el acceso a la justicia y proteger los derechos de las personas que se encuentran en riesgo o han sido víctimas de violencia intrafamiliar, generando diálogo, conciencia y herramientas para la solución a los conflictos (Arias Mesa et al. 2016).

La Procuraduría General de la Nación en el año 2018, decidió realizar seguimiento más exhaustivo por medio de un proyecto de ley, buscando una organización estructural de las Comisarías, con el objetivo que la ciudadanía a nivel nacional pueda acceder de manera efectiva a la justicia familiar, impactando así mismo en la política pública, de brindar dignidad a las víctimas de violencia al interior de la familia. (Procuraduría General de la Nación. USAID. 2019).

En el año 2021 entra en vigencia la Ley 2126 del mismo año, que tiene por objeto parametrizar todo lo respectivo a las Comisarías de Familia a su constitución y articulación, estableciendo un equipo de profesionales que deben tener para desempeñar sus funciones, como:

- Un abogado para sustanciar trámites jurídicos.
- Un psicólogo.
- Un trabajador Social.
- Personal administrativo

Dentro de las competencias de la Comisaría está las de intervenir en casos de violencia familiar y violencia sexual con menores. (Ministerio de Justicia y del Derecho. 2022.).

Ahora bien, con la Ley 2126 de 2021, se ratifica su naturaleza jurídica como autoridades administrativas y jurisdiccionales, las especializa y enmarca su misionalidad en cinco fines a través de los verbos rectores de cómo prever, ayudar, decretar, restaurar y asegurar, además, se amplió el concepto del riesgo frente a la protección de la seguridad personal de las víctimas, con una gran trascendencia jurídica al definir la palabra “violencia intrafamiliar” y amplió el marco de acción a las diferentes violencias en el contexto

familiar, a aquellos ciudadanos de protección individual constitucional reforzada, que son afectadas en el ámbito privado cumpliendo con la responsabilidad de salvaguardar los derechos de la víctima de violencia en el entorno familiar, garantizando acceder a la justicia, debida diligencia, evitando incurrir en una violencia institucional y/o en un daño antijurídico.

Si bien es cierto la Ley 2126 de 2021 delimita claramente las funciones, sin hacer a un lado la sobrecarga laboral, situación de la que no está exenta la Comisaría del municipio de Santa Fe de Antioquia, limitando la reacción y operatividad frente a los actos de violencia intrafamiliar que deben ser atendidos, igualmente la escasez de personal no permite que sean atendidos todos los asuntos y lo cual implica que no se pueda priorizar la atención primaria a personas víctimas de violencia intrafamiliar, se suma a lo anterior la limitación o falta de recursos que tienen estas entidades, lo cual hace más difícil para ellas desarrollar el objetivo para el cual fueron creadas.

Se pretende con la presente investigación, identificar esas barreras que no permiten a la Comisaría de Santa Fe de Antioquia, atender y satisfacer positivamente los requerimientos presentados en materia de violencia intrafamiliar por los habitantes santafereños.

En 2022, varias Comisarías de Familia del departamento de Antioquia, entre ellas, la de Santa fe de Antioquia, anunciaron cese de actividades porque no había dinero suficiente para atender a los denunciantes, aquí entonces es donde se muestra que la escasez de recursos en la que se encuentran, afectando la misionalidad para las cuales se crearon, porque se está imposibilitando la atención a la comunidad cuando son víctimas de violencia intrafamiliar (Tarazona Ramírez, T. 2023).

La Procuraduría, por su parte, también lanzó una advertencia a finales del año 2022 debido al escenario “precario” que la mayoría de las Comisarías enfrentaban. (Tarazona Ramírez T. 2023). Según el Ministerio Público, al menos el 80 % de las Comisarías en el país, entre

ellas la Comisaría de Santa Fe de Antioquia, presentan déficit en atención o financiación para la época.

A inicios de agosto de 2023, entró en vigencia una iniciativa que busca que la justicia pueda llegar a aquellas personas que han sido violentadas al interior de su familia. El proyecto, convertido en ley desde 2021, es conocido como Estampilla para la Justicia Familiar: un impuesto del 2 % a los contratos públicos, para que las Comisarías de Familia puedan tener más recursos cuando se encargan de casos de agresiones intrafamiliares. (Tarazona Ramírez T. 2023).

El artículo 22 de la Ley 2126 de 2021, autoriza a las Asambleas Departamentales, los Consejos distritales y municipales, crear un impuesto para la justicia familiar con el fin de percibir recursos para el funcionamiento del equipo de personal y gastos de funcionamiento, igualmente de esta manera los contratos de los entes públicos que conforman el presupuesto anual departamental, municipal y distrital deberá ser entregado el 2%, como apoyo para sostenibilidad. (Ministerio de Justicia y del Derecho. 2022).

Si bien es cierto la ley 2126 de 2021 llama y requiere de las administraciones territoriales y distritales, para comprometerse en cuanto al apoyo con recursos para garantizar el funcionamiento, aún persisten falencias generalizadas en la infraestructura, en la falta de recursos y también de implementos básicos para poder ejecutar el trabajo de las Comisarías de Familia, lo cual afecta las condiciones en la cuales desempeñan sus labores y cumplen sus funciones los funcionarios que allí trabajan. Zárate, O. (2014).

En cuanto al tema económico, afirma Friedemann y Grieve (2005) que, sin importar lo inadecuadas que puedan llegar a ser las maneras de financiamiento general, estos modelos presupuestarios institucionales no cumplen con el objetivo de contar con más Comisarías y así tener igualmente dotación de personal de forma permanente. De hecho, no es desconocido el tema de que en algunos municipios de categoría 6, las transferencias de fondos del gobierno nacional a los municipios se utilicen de manera diferente cubriendo otros gastos municipales ajenos a las Comisarías. Friedemann y Grieve (2005).

Una gran parte de los municipios de Antioquia, no son la excepción, no cuentan con una plataforma (un sistema) que permita a los trabajadores de las Comisarías sistematizar la información, incluyendo la implementación como herramientas tecnológicas que a la vez, permitan a la comunidad tener un mejor acceso a la justicia y más hoy día en la era de la virtualidad, no sólo a las personas que viven en el casco urbano, sino también a quienes acceden desde las áreas rurales. (USAID, 2019).

La corrección de las anteriores falencias se vería reflejada en una mejor atención a la comunidad, mediante Comisarías de Familia más eficaces, lo que redundaría en familias mejor asesoradas, y Comisarías de Familia más competentes. (USAID, 2019).

De otro lado, se puede destacar que la superación de causas de violencia intrafamiliar no es solamente competencia de las Comisarías, sino también se debe realizar un trabajo intersectorial con todas las instituciones del Estado, para reivindicar de manera global los derechos de las víctimas (Guerrero, Camila. 04 de octubre de 2016).

Por lo tanto, la investigación se centrará en el municipio Santa Fe Antioquia por ser de 5ta. categoría dentro del territorio, según la Ley 617 del 2000. La clasificación de este municipio en la categoría referida, permite hacer un paralelo respecto de los municipios que se encuentran en niveles superiores, en cuanto a la partida de recursos que el Estado le asigna. Lo cual afecta el servicio que presta el municipio objeto de investigación, lo cual finalmente repercute en la ciudadanía que requiere la atención.

Como objetivo que se pretende alcanzar, es analizar la implementación de la Ley 2126 de 2021 en cuanto a las barreras de acceso en la Comisaría Única de Familia del municipio de Santa Fe de Antioquia entre 2021 a 2024. Lo anterior para demostrar que se están presentando condiciones deficientes para sus funcionarios, sino también que la comunidad que acude a ellas no está recibiendo la mejor atención, como debería ser de acuerdo a la actual normatividad.

Para alcanzar y dar cumplimiento a cabalidad al objetivo general se plantean tres objetivos específicos, a saber: identificar las principales barreras de acceso a la justicia formal experimentadas por los usuarios durante el periodo de estudio; investigar las medidas implementadas por la Comisaría de Familia de Santa Fe de Antioquia para superar las barreras de acceso a la justicia formal durante el periodo de estudio; proponer recomendaciones y estrategias concretas basadas en los hallazgos del estudio, encaminadas a superar los obstáculos al acceso a la justicia formal y mejorar la eficacia del servicio brindado por la Comisaría.

Motivación del presente trabajo, es realizar un aporte a la población santafereña, siendo éste, esencial para mejorar la protección de las víctimas y las diversas problemáticas que atiende la Comisaría, garantizando los estándares de funcionamiento y promover un sistema de justicia más eficaz y sensible a las necesidades de la comunidad.

Del mismo modo, esta investigación es importante en cuanto quiere revelar las falencias y dificultades que se han convertido en barreras para que la comunidad acceda a los servicios en Santa Fe de Antioquia, en razón a esto establecer recomendaciones y sugerencias para que el funcionamiento sea más eficiente y se genere más cercanía entre el Estado por intermedio de la Comisaría de Familia y la población santafereña en cumplimiento con la Ley 2126 de 2021.

## **Metodología**

El estudio se centra en comprender el comportamiento y la atención de las Comisarías de Familia, particularmente en Santa Fe de Antioquia. Hernández, Fernández y Baptista (2009) proponen una investigación cualitativa que involucra indagar cuestiones abiertas y recopilar datos, para describir y analizar vínculos. El objetivo específico es identificar las barreras de acceso frente a la implementación de la Ley 2126 de 2021 en la Comisaría de Santa Fe de Antioquia y generar sugerencias basadas en los datos para mejorar el servicio.

Se elige la metodología cualitativa por sus instrumentos más adecuados para los objetivos planteados, siguiendo la recomendación de Hernández, Fernández y Baptista (2009), quienes enfatizan que estas investigaciones no buscan generalizar de manera probabilística ni replicarse, sino que sus hallazgos pueden ser aplicables a contextos similares.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2009, citados en Patton, 1980, 1990), todos los datos con énfasis en los cualitativos proporcionan descripciones pormenorizadas de situaciones, sucesos e interacciones sociales, siendo útiles para entender causas de problemáticas y construir conocimiento.

El enfoque descriptivo utilizado en este proyecto permite especificar características y perfiles de fenómenos sociales complejos, brindando flexibilidad en la recolección de información y ayudando a comprender fenómenos que a menudo pasan desapercibidos.

## 1.1 Entrevista

Según la Real Academia Española es una técnica recolectora de datos que permite un acercamiento casi íntimo con el entrevistado, es una herramienta que se orienta principalmente a interrogar y sacar el mejor provecho de personajes que saben mucho sobre un tema y que se muestran como grandes conocedores de lo que al proyecto le compete.

Es por esto que algunos autores como Janesick (1998), definen la entrevista como un método de preguntas y respuestas, donde se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema. Mientras que para King y Horrocks (2009), la entrevista es cualitativa es más íntima, flexible y abierta.

En este orden de ideas se opta por una entrevista semiestructurada, porque permite ahondar en el transcurso de la entrevista, para dar a conocer la problemática desde la experiencia vivencial de la Comisaría de Familia del municipio de Santa Fe de Antioquia y de personas santafereñas que viven en el municipio que estén usando o hayan usado los servicios de la Comisaría.

Hernández, Fernández y Baptista señalan que en una entrevista semiestructurada se utiliza una guía de temas o preguntas, pero el entrevistador puede agregar preguntas extra según sea necesario para aclarar conceptos y obtener más detalles sobre los temas importantes. En resumen, no todas las preguntas siguen un orden estricto y pueden ser flexibles según la situación.

## **1.2 Información poblacional y categoría del municipio objeto de estudio**

Consultada la ficha municipal 2019- 2020 (Departamento Administrativo de Planeación -Dirección Información Departamental) perteneciente al municipio de Santa fe de Antioquia, se muestra en el año 2019, que el municipio tiene una extensión territorial de 499 kilómetros cuadrados, el censo poblacional a la misma fecha fue de 27.002 habitantes y clasificado dentro de una categoría No. 5; partiendo de lo anterior y con base en lo referenciado en citas anteriores, podemos dilucidar que la asignación presupuestal con una población inferior a los 100 mil habitantes no es muy significativa, lo cual va a afectar notablemente la ejecución entre otras cosas de la misionalidad de la Comisaría de Familia (Gobernación de Antioquia, 2020).

## **Resultados**

### **Capítulo 1. Barreras de acceso a la justicia formal experimentadas por los usuarios de la Comisaría única de Santa Fe de Antioquia durante 2021 a 2024 de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2126 de 2021.**

El desarrollo normativo en Colombia ha orientado a las Comisarías de Familia durante un poco más de tres décadas, espacio durante el cual la norma ha hecho modificaciones y ha dispuesto de funciones específicas que dan respuesta a las problemáticas de las personas y ajustarse a las dinámicas sociales, lo que para Gómez y Estrada (2017), son instituciones que inician sus actividades a través del Código del Menor o Decreto 2737 de 1989.

Estos espacios, que son organismos expertos y que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar que fueron creados por medio de la Ley 7 de 1997, han sido concebidos

para la atención de poblaciones vulnerables que acuden al Estado para que los proteja y les brinde soluciones a sus conflictos. Sin embargo, el asunto no ha sido tal ni se ha desarrollado como fue concebido, a continuación, se evidencian algunos aspectos que dan cuenta de las condiciones de la prestación del servicio en las Comisarías de Familia.

Para poder generar servicios eficientes, el Concepto 256481 de 2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, indica en el artículo octavo, la composición del equipo profesional que garantiza la atención integral y profesional a las personas que requieren la atención. En éste, se estipula que para la prestación del servicio es necesario contar con un profesional en derecho, un auxiliar administrativo, un trabajador social, un psicoanalista y el Comisario. Frente a la infraestructura y dotación la Procuraduría en 2021 emitió un informe en el que indicó los resultados del estado de la construcción donde prestan la atención la Comisaría de Familia (fachadas, luminarias, cielos, muros, paredes y otros), son un componente fundamental y de no estar en buen estado demuestra el poco mantenimiento en las instalaciones, el cual crea circunstancias de vulnerabilidad para quienes trabajan en las Comisarías de Familia y quienes son atendidos allí, pues los cuartos o lugares destinados para atender las personas son vitales ya que dan tranquilidad, reserva de información y se garantiza la dignidad humana y la protección de los derechos; Con relación a la dotación, en el mismo informe, se hizo un análisis de los espacios y destaca que los enseres muebles y computadores con sus componentes tecnológicos y software adecuados (conexiones a la red, internet, programas especializados para la digitalización de la información, y licencias ofimáticas), elementos con los cuales la Comisaría de Familia de Santa Fe de Antioquia no cuenta o ya han perdido su vida útil.

Dentro de las decisiones implementadas por el Estado colombiano para mitigar las falencias tecnológicas en la prestación de servicios de las Comisarías de Familia, durante el confinamiento causado por la pandemia, buscó hacer frente al resultado de meses de encierro el cual generó aislamiento social y poca transitabilidad, situación que no fue ajena a la Comisaría Única de Familia de Santa Fe de Antioquia, y que fue resuelta en gran medida con las atribuciones conferidas por el Estado a los alcaldes a través del Decreto 460 de 2020 en su artículo 1°.

Al respecto, los hechos puestos en conocimiento y resueltos en las Comisarías incrementaron considerablemente, lo que conllevó a declarar los actos de violencia como una problemática social durante la pandemia, lo cual se evidencia en el artículo Violencia en el hogar durante COVID-19 emitido por Departamento Nacional de Planeación.

Por consiguiente, frente a los nuevos comportamientos sociales establecidos durante la cuarentena, el Estado reguló de forma clara las competencias y funciones, permitiendo que fuera más ágil la toma de decisiones y las facultades otorgadas en los despachos de las Comisarías; Como consecuencia, mediante la promulgación de la Ley 2126 de 2021 surgieron cambios en la disposición normativa para la creación, configuración y ejecución de actividades de las Comisarias de Familia, se estableció el órgano rector y se dictaron otras condiciones a saber:

- Las Comisarías de Familia tendrán a su cargo la atención especializada para salvaguardar los derechos de las personas que están en riesgo de sufrir o son víctimas de violencia en el contexto familiar.
- Por medio de la ley se establecieron las principales funciones del Comisario de Familia, las que tienen que ver con funciones directivas dentro de la Comisaría y las relacionadas con sus competencias como Autoridad Administrativa.
- La implementación de nuevas medidas de protección que facultan al Comisario para ordenar.
- Existían conflictos de competencia entre el Defensor del Pueblo y el Comisionado de Familia.
- La Ley deja clara la definición de violencia intrafamiliar como cualquier acción y omisión tendiente a generar daños o sufrimientos al núcleo familiar o a quienes convivan en el mismo techo.

En definitiva, se establecieron las obligaciones y compromisos que estarán al tanto de los Comisarios y Defensores de Familia que permitan conocer asuntos distintos de su

competencia, de tomar acciones en procura de los derechos, y de ser inevitable iniciar cualquier proceso de restablecimiento de derechos y adelantar medidas provisionales para no dejar desprotegidos a los ciudadanos.

### **1.1 Falencias frente a la toma de decisiones y labores de los Comisarios de Familia.**

Se puede afirmar que la promulgación de la Ley 2126 de 2021 buscó introducir un cambio alineado con los fundamentos y justificaciones del legislador (el espíritu de la ley), toda vez que con la promulgación de la ley cambiaron sustancialmente la conformación del equipo interdisciplinario (planta de funcionarios), las responsabilidades de las Comisarías de Familia y las competencias de los defensores de familia, por tal motivo, las Comisarías necesitan espacios de formación y actualización jurídica para el cumplimiento íntegro de las labores asignadas, según León (2010) la capacitación ofrece ventajas que terminan incidiendo positivamente en las estructuras laborales.

Algunos de los aspectos más relevantes establecidos en la Ley 2126 de 2021, de acuerdo con Brigard Urrutia (2021), incluyen:

El artículo 13° se detallan las tareas esenciales del Comisario de Familia, abordando tanto aspectos gerenciales como aquellas derivadas de sus competencias como autoridad administrativa. Estas funciones engloban la adopción de medidas para salvaguardar a quienes sufren violencia intrafamiliar, la intervención en rescates cuando niños o adolescentes están en peligro, la toma provisional de decisiones sobre custodia, cuidado personal, cuota alimentaria, regulación de visitas y suspensión de la convivencia entre cónyuges o compañeros permanentes, así como la especificación de cuotas provisionales para adultos mayores, entre otras competencias.

El Comisario de Familia posee nuevas facultades para asegurar los derechos familiares, según lo estipulado en el artículo 17°. En contraste con la Ley 294/96, se destacan cambios significativos, como la capacidad para tomar decisiones provisionales sobre la

normativización de visitas, protección y cuidado de los hijos. Además, puede ordenar el acompañamiento policial para el regreso al domicilio de la víctima, suspender al agresor el porte de armas y direccionar el destino provisional de la casa familiar.

La norma incorpora puntualmente la definición de violencia intrafamiliar en el artículo 5°, definiéndola como cualquier comportamiento que cause daño físico, sexual, psicológico o económico a uno o más sujetos que integran el núcleo familiar. El Comisario tiene jurisdicción en casos de violencia intrafamiliar entre cónyuges o compañeros permanentes, incluso si están separados, así como en situaciones que involucren a personas encargadas del cuidado o que hayan tenido una relación de forma permanente.

Así entonces, para dar cumplimiento a lo establecido, se realizan modificaciones en las normativas que regulan a las Comisarías de Familia. Estas Comisarías, de índole administrativo e interdisciplinario, son responsables de prestación de servicios profesionales para la protección de los derechos de aquellos que son vulnerables frente a la violencia intrafamiliar o que son víctimas según el Artículo 1° de la Ley 2126 por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones. Ley 2126, 2021.

## **1.2 El diseño institucional defectuoso de las Comisarías de Familia**

Los Comisarios de Familia afrontan enormes dificultades por motivo del diseño defectuoso de las Comisarías.

En lo absoluto, la intención fue que las Comisarías de Familia hicieran parte del sistema judicial (Friedman et al. 2019) para desde allí solucionar la violencia contra la mujer, estos entes fueron creados a la luz del Código del Menor de 1989 adscritas a la rama ejecutiva de las administraciones municipales, por ejemplo, bajo la dirección de los alcaldes de su localidad y como un elemento del sistema de bienestar infantil y familiar del país, por lo que el Decreto 2737 de 1989 fue derogado por la Ley 1098 de 2006.

Para el año 2000 los jueces de la república vieron muy congestionados sus despachos por motivo de las múltiples quejas de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, por lo cual se

asignó a las Comisarías de Familia dictar las medidas cautelares de protección a estas víctimas las cuales fueron reguladas por la Ley 575 de 2000.

Con el paso del tiempo se implementaron algunas modificaciones normativas que dejó como evidencia desperfectos estructurales cruzados que enfrentan los Comisarios de Familia en la interpretación y aplicación de la ley (Friedman et al. 2019).

Friedman et al (2019) habla de las fallas estructurales entrelazadas y de diseño que enfrentan los Comisarios de Familia:

- Cada Comisario de Familia hace la interpretación a su modo
- La Ley 1098 que da vida a las Comisarías está llena de lagunas.
- Incentivos para que el ICBF compita con los Comisarios de Familia, destruyendo la institución.
- Ubicación bajo la rama ejecutiva local (alcaldías).
- Un sin número de responsabilidades que nada tienen que ver con los tipos de violencias familiares.
- Los Comisarios de Familia deben aplicar la norma siendo contradictorias o ambiguas. (p. 114)
- Ubicar a las Comisarías de Familia bajo las autoridades locales, además de otorgar un poder extraordinario a los alcaldes, podría estar llevando al límite las funciones del Comisario de Familia (Friedman et al. 2019).

### 1.3 Asignación de recursos económicos en el país

En Colombia anualmente la Procuraduría General de la Nación categoriza los municipios en distintos niveles, los cuales dependen de criterios como el número de población, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y el valor máximo definido de los gastos de funcionamiento como proporción de los ICLD para las diferentes entidades territoriales. Por lo que, el criterio de clasificación se ajusta para tener en cuenta los factores fiscales que reflejan solidez institucional según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo

anterior, los municipios de menor tamaño reciben una categorización inferior o baja, ya que se ve afectada por los (otros criterios) puesto que no tiene en cuenta únicamente su número de población para clasificarlos.

El 97% de los municipios colombianos no superan en habitantes a las 100 mil personas, de estos, la mayoría están clasificados en categoría 6, lo que significa que adolecen de una asignación presupuestal significativa y de falta de gestión profesional (Friedman et al. 2019) En atención a las barreras de acceso a la justicia, para el año 2022, la Procuraduría General de la Nación, presentó un informe que deja en evidencia que (...):

El 80 % de las Comisarías presentan deficiencias en la infraestructura y en la prestación de servicios, lo que afecta la prestación del servicio de justicia familiar. Por lo cual es inadmisibles que, a la fecha, muchas Comisarías del país continúen trabajando en condiciones precarias. Se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 4840 de 2007, que ordena incorporar en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto del municipio un rubro que asegure el desarrollo del objeto misional de la Comisaría de Familia (Procuraduría General de la Nación, 2022, pp 1).

Es así que, en razón a lo anterior, en el marco del decreto 4840 de 2007, los Concejos están llamados a implementar en sus territorios la creación de las Comisarías de Familia, dispuestas en la Ley 1098 de 2006 en el articulado 84 en el parágrafo 2º, como obligación preponderante y sin excusa de la prestación del servicio para la protección, lo cual está reglado y en caso de inobservar lo dispuesto dará paso a las sanciones establecidas en el Código Disciplinario. Asunto en comento que no ha tenido la implementación suficiente para la disposición de recursos y acciones de mejoramiento.

#### **1.4 Crisis en aplicación de la Ley 2126 de 2021 en Colombia**

Al examinar la realidad social en Colombia, se encuentra que las autoridades administrativas con capacidades interdisciplinarias enfrentan dificultades que obstaculizan la realización de su propósito de transformación social, inicialmente asignado en su

creación y que se ha intentado reforzar mediante la expedición de la ley 2126 de 2021 objeto de esta investigación. Brigard Urrutia (2021).

La certeza de la existencia de esta crisis en las Comisarías, se basa en el análisis casuístico que han ocasionado un enorme impacto a nivel nacional. Entre varios ejemplos, se destaca el homicidio del menor de 5 años, Gabriel Esteban González, ocurrido el 4 de octubre de 2022 en Tolima. Los móviles de este hecho se atribuyen a su padre, quien, según lo señalado por la Fiscalía General de la Nación, admitió el cargo imputado (Daza et al, 2022).

El caso anterior adquiere una significativa relevancia, ya que la madre del menor solicitó previamente medidas de protección contra el padre ante la Comisaría de Familia. A pesar de que la Comisaría concedió la medida, no evaluó adecuadamente el riesgo existente para el menor y su bienestar (Tamayo, 2022).

Esto evidencia una crisis interna en estas entidades, así como la falta de una aplicación efectiva de la Ley 2126 de 2021. Aunque esta ley otorga importantes facultades a las autoridades, no aborda de manera integral la complejidad de la problemática social vinculada a una de las conductas más relevantes en la comunidad colombiana actual, que afecta objetivamente la unidad familiar.

Se evidencia en la consulta hecha por el presente artículo que, si bien se han hecho intentos de mejorar el funcionamiento de las Comisarías, el Estado se queda corto en capacidad operativa para atender los tipos de violencia intrafamiliar por los bajos presupuestos y poca inversión, De igual manera, la ineficacia de las medidas de protección durante el confinamiento, lo que no es coherente con lo fallado por los despachos, donde la problemática se enfocó en las pocas pruebas incorporadas en los procesos como evidencia física o elementos materiales probatorios, lo cual en gran parte de los casos ante su inexistencia conllevó a un fallo de hechos no probados y por ende no se otorgó la medida de protección, dejando desprotegida a las personas que requieren cuidado por no demostrar la vulneración de los derechos (Moreno, 2021).

Así que, en el año 2021, desde Procuraduría General de la Nación se priorizó la vigilancia a la gestión y desempeño de las Comisarías de Familia con el proyecto estratégico “Segunda vigilancia superior a las Comisarías de Familia a nivel nacional”; su finalidad fue impulsar un proyecto de ley que redefiniera el rol y organización estructural de las Comisarías de Familia del país, para asegurar el acercamiento efectivo a la justicia familiar en todo el país.

Finalmente, la crisis sanitaria a nivel mundial generó significativos cambios en la sociedad, desde factores socioculturales y demográficos como económicos y de salud pública, entre otros.



## Capítulo 2. Medidas implementadas por la Comisaría de Familia del municipio de Santa Fe de Antioquia para superar las barreras de acceso a la justicia formal durante los años 2021 a 2024 en concordancia con la Ley 2126 de 2021

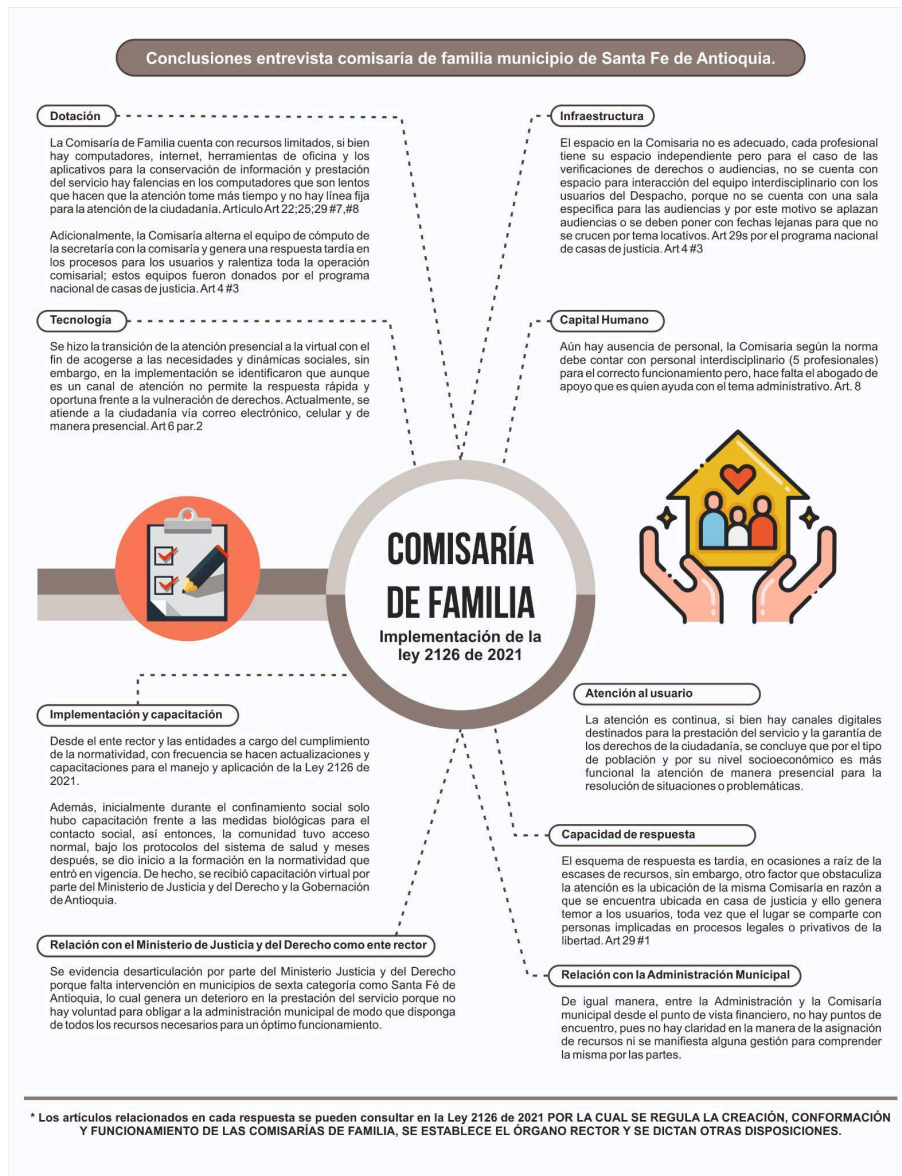


Figura 1. Infografía conclusiones entrevista Comisaría de Familia municipio de Santa Fe de Antioquia

Fuente: Elaboración propia

### **Capítulo 3. Recomendaciones y estrategias concretas basadas en los hallazgos del estudio, dirigidas a superar las barreras de acceso a la justicia formal en el municipio de Santa Fe de Antioquia y mejorar la eficiencia del servicio basado por la Comisaría de Familia.**

Respecto a las recomendaciones y estrategias que se encuentran para la correcta implementación de la ley 2126 de 2021, en el municipio de Santa Fe de Antioquia, se puede decir, que se han identificado diversas barreras que obstaculizan el acceso a la justicia formal. Entre estas barreras se encuentran la falta de información clara y accesible para los ciudadanos, la lentitud en los procesos judiciales, la falta de recursos para la asistencia legal y la distancia geográfica que dificulta el acceso a los servicios judiciales.

Basándonos en los hallazgos, se proponen las siguientes estrategias para superar estas barreras y mejorar la eficiencia del servicio brindado por la Comisaría de Familia de Santa Fe de Antioquia.

La administración de justicia en asuntos familiares, considerando la función específica de las Comisarías de Familia, debe garantizar la eficiencia y la atención digna en el marco de una justicia pronta, integrando respuestas en una efectiva vigilancia superior a las Comisarías de Familia. Corte Constitucional de Colombia. Sala Octava de Revisión de tutelas. Sentencia T-064-23. M.P. Cristina Pardo Schlesinger; 13 de marzo de 2023

Los recursos asignados a las Comisarías de Familia deben ser una prioridad para los líderes locales, ya que son fundamentales para abordar la violencia intrafamiliar en todas sus formas. Esta asignación representa el primer paso para enfrentar este problema, que está sobrepasando cada vez más la capacidad del Estado para prevenir y gestionar. (Rodríguez, 2024).

La infraestructura actual de las Comisarías de Familia no está a la altura de las necesidades que plantean las situaciones de violencia intrafamiliar y de género. Esto resulta en una prestación ineficaz e ineficiente de los servicios de justicia familiar, lo cual afecta negativamente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la ley y la sociedad

a estas instituciones. Además, esta situación no garantiza el respeto a la dignidad de las personas que buscan ayuda en estas entidades ni asegura la calidad de la justicia que se brinda. (Procuraduría General de la Nación. 2023).

La Sentencia T-064-23 instó al Comité Directivo del Plan Decenal del Sistema de Justicia a implementar lo antes posible la reestructuración de las Comisarías de Familia según lo estipulado en el Plan. Esto se hace con el objetivo de cumplir con la ley 2126 de 2021 y asegurar que el proceso de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar se lleve a cabo correctamente, a saber:

- i. Cumplir con las normas internacionales que garantizan el derecho a un acceso fácil y efectivo a un recurso judicial, así como la obligación del Estado de actuar con diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de actos de violencia.
- ii. Aplicar las directrices establecidas por la jurisprudencia en cuanto a la administración de justicia.
- iii. Implementar medidas de control que desalienten la aceptación por parte del Estado de las agresiones y eviten que los funcionarios responsables ejerzan actos de violencia institucional contra las denunciantes. Corte Constitucional de Colombia. Sala Octava de Revisión de tutelas. Sentencia T-064-23. M.P. Cristina Pardo Schlesinger; 13 de marzo de 2023

Así entonces, la Sentencia T-064-23 insta al Comité Directivo del Plan Decenal del Sistema de Justicia a implementar rápidamente un nuevo diseño de las Comisarías de Familia, con el fin de garantizar que se pueda acceder a recursos judiciales de manera eficaz para las víctimas de violencia familiar, cumplir con estándares internacionales de protección, atender reglas jurisprudenciales y evitar actos de violencia.

### **3.1 Relación con el cumplimiento de la normatividad y direccionamiento internacional frente a los derechos protegidos por las Comisarías de Familia.**

El Artículo 1° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como la "Convención de Belém do Pará", define la violencia contra la mujer como cualquier acción o comportamiento basado en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. El artículo 2° amplía esta definición al incluir la violencia física, sexual y psicológica, destacando que uno de los lugares donde ocurre con mayor frecuencia es dentro de la familia o unidad doméstica, cuando el agresor comparte o ha compartido el mismo domicilio que la mujer y ejerce conductas como violación, maltrato o abuso sexual hacia ella.

Por otro lado, el Capítulo III de esta convención detalla los deberes de los Estados parte, enfatizando en el artículo 7° que los Estados condenan todas las formas de violencia contra la mujer y se comprometen a desarrollar políticas orientadas a prevenir, sancionar y eliminar dicha violencia. Departamento de Derecho Internacional OEA. Convención de Belén Do Pará. Artículo 1°,2° y 7°. 09 de junio de 1994.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta la actual problemática que tiene el sistema de Comisarías de Familia en todo el territorio nacional colombiano, entre ellas la Comisaría del municipio de Santa Fe de Antioquia, como se ha podido apreciar en el desarrollo del artículo con estudios que han realizado instituciones como la Procuraduría General de la Nación, podemos decir con toda seguridad que el Estado colombiano pese a esfuerzos que ha realizado no le está cumpliendo a la comunidad internacional, en cuanto a los compromisos que ha adquirido en aras de proteger los derechos de la familia, la mujer y su accesibilidad al sistema judicial, pues son muchas las falencias que aún tenemos y se considera que hay una evidente falta de compromiso por parte del gobierno para ayudar al sistema de Comisarías de Familia, a sabiendas que con la Ley 2126 de 2021 se mejoran algunas condiciones para la prestación del servicio, empero, si no se implementa, su creación fue vaga.

### **3.2 Implementación de normatividad aplicable a la Comisaría de Familia de Santa Fe de Antioquia.**

Según lo planteado por Anelka et al. en su artículo "Comisaría de Familia en Colombia ¿Ente administrativo de transformación social?" (2022), Colombia figura entre los países más violentos de América Latina, como lo evidencian las estadísticas. Como respuesta a esta problemática, se establecen las Comisarías de Familia, entidades administrativas cuya función es proporcionar una atención especializada e interdisciplinaria ante casos de violencia en el ámbito familiar, conforme a lo estipulado en la Ley 2126 de 2021. No obstante, esta normativa les confiere una serie de facultades que antes no estaban bajo su competencia, lo que plantea la interrogante de si actualmente se garantiza la capacitación adecuada de los Comisarios de Familia para llevar a cabo este proceso administrativo y lograr una auténtica transformación social.

En la figura 2, se abordan los retos y recomendaciones en cuanto a la implementación de la ley 2126 de 2021.

## RETOS

Cambios que pueden permitir la prestación de un mejor servicio.

- Falta de información clara y accesible para los ciudadanos.
- Lentitud en los procesos judiciales.
- Escasez de recursos para la asistencia legal.
- Dificultad de acceso a los servicios judiciales debido a la distancia geográfica.



La Sentencia T-064-23 también exhorta al Comité Directivo del Plan Decenal del Sistema de Justicia a implementar estas recomendaciones para garantizar el cumplimiento de la ley 2126 de 2021 en cuanto al acceso a la justicia y la protección de víctimas de violencia familiar.

## RECOMENDACIONES

La construcción de soluciones que giran entorno a la protección de los derechos.



Figura 2. Infograma Resultados, Retos y Recomendaciones.

Fuente: Elaboración propia

## Conclusiones

Para superar estas barreras y mejorar la eficiencia de la Comisaría de Familia en Santa Fe de Antioquia en relación con la aplicabilidad e implementación de la Ley 2126 de 2021, es esencial abordar las barreras de acceso a la justicia de manera integral. Primero, se debe priorizar la capacitación del personal en aspectos legales, procedimientos administrativos claros y enfoques diferenciales que consideren las particularidades de cada caso, como género, etnia, edad o discapacidad. Esto garantizará una atención más adecuada y sensible a las necesidades de las personas que acuden a las Comisarías en busca de protección y justicia.

Segundo, es fundamental promover activamente la mediación y conciliación como mecanismos alternativos para la resolución de conflictos familiares. Estos métodos pueden contribuir significativamente a la reducción de la carga en las Comisarías y facilitar acuerdos más rápidos y consensuados entre las partes involucradas, evitando así procesos prolongados y desgastantes.

Tercero, garantizar el acceso efectivo a la información y orientación jurídica para todas las personas que requieran asistencia en temas relacionados con la violencia intrafamiliar y los derechos familiares. Esto implica difundir de manera clara y accesible los servicios disponibles en las Comisarías, así como brindar asesoramiento legal gratuito, de calidad e idóneo a las situaciones particulares, para empoderar a las víctimas y orientarlas en el proceso.

Cuarto, se debe fortalecer la atención integral a las víctimas, estableciendo mayor articulación interinstitucional y empatía, sin desproporcionar la balanza de cargas laborales para garantizar apoyo psicosocial, asistencia médica y social, y programas de prevención y sensibilización en temas de violencia familiar. Esto contribuirá a mitigar la violencia en las familias y fomentar entornos más seguros y saludables.

Asimismo, para la actualidad, la utilización idónea y correcta de las TIC para manejar datos y llevar a cabo tareas administrativas de las Comisarías, puede mejorar la eficiencia

operativa y facilitar el seguimiento de los casos, garantizando una mayor transparencia y trazabilidad en la atención a los ciudadanos

También, es esencial resaltar la importancia de adoptar un enfoque preventivo, tanto en la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar, como en las demás situaciones de conflicto familiar para disminuir la carga de las Comisarías de Familia. La prevención activa tiene el potencial de reducir significativamente la incidencia de la violencia y de crear entornos familiares más seguros. Además, es crucial resaltar la importancia de realizar evaluaciones periódicas del desempeño de la Comisaría de Familia en la atención a la violencia intrafamiliar. Estas evaluaciones permiten identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias implementadas, garantizando así una respuesta más efectiva y ajustada a las necesidades de las víctimas y la comunidad.

Así entonces, la situación actual de la Comisaría de Familia en Santa Fe de Antioquia y en Colombia en general requiere de acciones concretas y coordinadas a nivel institucional, gubernamental y municipal para garantizar el acceso a la justicia, la protección de los derechos familiares y la erradicación de las barreras estáticas y emergentes a la hora de acceder al servicio comisarial.

### Referencias Bibliográficas:

1. Arias Mesa, Diana María, Montoya Quiceno Eliana (2016). Las Comisarías de Familia y la responsabilidad del Estado frente a la vulneración de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Una revisión normativa para el Municipio de Bello. (Artículo como trabajo de grado). Universidad de San Buenaventura Medellín, Facultad de Derecho. Octubre 05 de 2023,

<https://bibliotecadigital.usb.edu.co/server/api/core/bitstreams/3bc05913-7e87-4a5b-afd4-cca2ac52b5f3/content>

2. Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/131137657/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACIONFidias-Arias#scribd>

3. Brigard Urrutia (13 de septiembre del 2021). Cambios en la regulación y competencias de Comisarias de Familia. <https://bu.com.co/es/insights/noticias/cambios-en-regulacion-ycompetencias-de-comisarias-de-familia>

4. Canal institucional.(2021). Recuperado de <https://www.canalinstitucional.tv/leyes-proteccion-ninos-codigo-infancia-adolescencia>

5. COMISARÍA DE FAMILIA EN COLOMBIA ¿ENTE ADMINISTRATIVO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL?. (2022) Recuperado de: [https://www.researchgate.net/profile/Andres-Diaz-Gil-2/publication/368825433\\_COMISARIA\\_DE\\_FAMILIA\\_EN\\_COLOMBIA\\_ENTE\\_ADMINISTRATIVO\\_DE\\_TRANSFORMACION\\_SOCIAL/links/63fbc6fc0d98a97717bda68f/COMISARIA-DE-FAMILIA-EN-COLOMBIA-ENTE-ADMINISTRATIVO-DE-TRANSFORMACION-SOCIAL.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Andres-Diaz-Gil-2/publication/368825433_COMISARIA_DE_FAMILIA_EN_COLOMBIA_ENTE_ADMINISTRATIVO_DE_TRANSFORMACION_SOCIAL/links/63fbc6fc0d98a97717bda68f/COMISARIA-DE-FAMILIA-EN-COLOMBIA-ENTE-ADMINISTRATIVO-DE-TRANSFORMACION-SOCIAL.pdf).

6. Comisarías de Familia y violencia contra las mujeres en Colombia: puerta de acceso y retos institucionales. Greta Friedemann Sánchez & Margaret Grieve.2019. Página 113

7. Comisarías de Familia y violencia contra las mujeres en Colombia: puerta de acceso y retos institucionales. Greta Friedemann Sánchez & Margaret Grieve. 2019. Página 118
8. COMISARÍAS DE FAMILIA. (2023). recuperado septiembre 28, 2023, de [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
9. COMISARÍAS DE FAMILIA. (2024). recuperado marzo 12, 2024, de [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
10. D Acosta. Sistemas Distritales y Locales de Justicia, Módulo para la Formación Estratégica: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Bogotá D.C., 2018.
11. \_\_\_ David E. Abril Molina. (2020). Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/programasco/LegalApp/Lists/Glosario/DispForm.aspx?ID=104&ContentTypeId=0x0100D1019FEA35E140B49EE2F9D98FF623BE0061B9D1CDC899244AA55820F127359A2F>
12. \_\_\_ Daza, L. y Ayala, S. (06 de octubre del 2022). A la cárcel Gabriel González por el asesinato de su hijo de cinco años en Melgar; aceptó el cargo. Bluradio. <https://www.bluradio.com/judicial/ala-carcel-gabriel-gonzalez-por-el-asesinato-de-su-hijo-de-cinco-anos-en-melgar-acepto-elcargors15>
13. Departamento Nacional de Planeación. Violencia en el hogar durante COVID-19 (2021). [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Notas\\_politica\\_publica\\_VIOLENCIA\\_19\\_04\\_21\\_V7.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Notas_politica_publica_VIOLENCIA_19_04_21_V7.pdf)
14. Departamento de Derecho Internacional, OEA. Tratados Multilaterales. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN BELEM DO PARA”
15. Friedemann, G. y Grieve, M. (2019). Comisarías de Familia y violencia contra las mujeres en Colombia: puerta de acceso y retos institucionales. Taller de Edición Rocca

SAS.

<https://www.hhh.umn.edu/sites/hhh.umn.edu/files/2020-11/Friedemann-Sanchez%20%26%20Grieve%202019%20Comisarias%20de%20Familia%20y%20Retos%20Institucionales.pdf>

16. Función Pública (tomado el 17 de marzo de 2024).  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199306>

17. Función pública. Ley 1257 de 2008- Gestor Normativo. Recuperado de  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

18. Función Pública. Ley 2126 de 2021. Gestor Normativo. Recuperado de  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168066>

19. Función Pública. Ley 575 de 2000. Gestor Normativo. Recuperado de  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5372>

20. GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, 2020. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. DIRECCIÓN INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL, FICHA MUNICIPAL 2019-2020, Santa Fe de Antioquia.  
<https://www.antioquiadatos.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Fichas-municipales-estadisticas/SR06%20-%20OCCIDENTE/05042%20-%20Santa%20Fe%20de%20Antioquia.pdf>

21. Gómez Afanador, D y Estrada Jaramillo, L. (2017). Dificultades en las competencias jurisdiccionales en materia de violencia intrafamiliar de las Comisarías de Familia. Rev. CES Derecho., 8(1), 139-155.  
<https://revistas.ces.edu.co/index.php/derecho/article/view/4266/2755>.

22. Gordillo, A. Tratado de Derecho Administrativo, La Función Administrativa. Capítulo 3. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo.

23. Guerrero, Camila (04 de octubre de 2016). Las dificultades de las Comisarías de familia en Bogotá. El Espectador.

<https://www.elespectador.com/bogota/las-dificultades-de-las-comisarias-de-familia-en-bogota-article-658542/>

24. Guillermo V. Arenas (2010). Universidad de Caldas .Recuperado de [http://vip.ucaldas.edu.co/revlatnofamilia/downloads/Rlef2\\_5.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/revlatnofamilia/downloads/Rlef2_5.pdf)

25. Hernández R., Fernández C., Baptista L (2009) Metodología de la Investigación. Quinta edición. México: Editorial McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

26. Hernández R., Fernández C., Baptista L (2009) Metodología de la Investigación. Quinta edición. México: Editorial McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. 2009. Pag. 520.

27. <https://www.antioquiadatos.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Fichas-municipales-estadisticas/FICHAS%20MUNICIPALES%202019%20-%202020/Santa%20Fe%20de%20Antioquia.pdf>

28. <https://www.elespectador.com/justicia-inclusiva/comisarias-de-familia-justicia-en-tiempos-de-escasos-recursos/>

29. <https://www.hhh.umn.edu/sites/hhh.umn.edu/files/2020-11/Friedemann-Sanchez%20%26%20Grieve%202019%20Comisarias%20de%20Familia%20y%20Retos%20Institucionales.pdf>

30. <https://www.hhh.umn.edu/sites/hhh.umn.edu/files/2020-11/Friedemann-Sanchez%20%26%20Grieve%202019%20Comisarias%20de%20Familia%20y%20Retos%20Institucionales.pdf>

31. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

32. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-pide-minjusticia-alcaldias-fortalecimiento-comisarias-familia.aspx>

33. [https://www.researchgate.net/profile/Andres-Diaz-Gil-2/publication/368825433\\_CO MISARIA\\_DE\\_FAMILIA\\_EN\\_COLOMBIA\\_ENTE\\_ADMINISTRATIVO\\_DE\\_TRANSF ORMACION\\_SOCIAL/links/63fbe6fc0d98a97717bda68f/COMISARIA-DE-FAMILIA-E N-COLOMBIA-ENTE-ADMINISTRATIVO-DE-TRANSFORMACION-SOCIAL.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Andres-Diaz-Gil-2/publication/368825433_CO MISARIA_DE_FAMILIA_EN_COLOMBIA_ENTE_ADMINISTRATIVO_DE_TRANSF ORMACION_SOCIAL/links/63fbe6fc0d98a97717bda68f/COMISARIA-DE-FAMILIA-E N-COLOMBIA-ENTE-ADMINISTRATIVO-DE-TRANSFORMACION-SOCIAL.pdf)
34. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia. Recuperado de <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
35. Intervención Alba Rodríguez, Comisaria de Familia.docx. (2024). recuperado March 12, 2024, de [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)
36. La intervención de las Comisarias de Familia, para mitigar la violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia. (2021). Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10901/20635>.
37. León, R. Y. (2010). Importancia de la Capacitación del Personal en las Utilidades de la Empresa. Disponible en: [http://www.gerenciayempresa.com/documentos/articulos/IMPORTANCIA\\_DE\\_LA\\_CAPA CITACION.pdf](http://www.gerenciayempresa.com/documentos/articulos/IMPORTANCIA_DE_LA_CAPA CITACION.pdf)
38. Ministerio de Ciencias. (2012). Recuperado de <https://minciencias.gov.co/glosario/politica-publica-o-estado>
39. Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. S/F. Categorización de Municipios. Colombia Ágil. <https://www.colombiaagil.gov.co/tramites/intervenciones/categorizacion-municipios>
40. Ministerio de Justicia y del Derecho Colombia, 18 de febrero de 2022, WEBINAR: ¡La violencia en el contexto de familia a la luz de la ley 2126 de 2021![Video] youtube.com. [https://www.youtube.com/live/pUhx9aqvIOY?si=w\\_mWM9NL09A7XUU2](https://www.youtube.com/live/pUhx9aqvIOY?si=w_mWM9NL09A7XUU2)

41. Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. (2021). Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/sistemas-locales-justicia/Paginas/Que-son-los-Sistemas-Locales-de-Justicia.aspx>

42. Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. (2022). Recuperado de [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendojusticia/Documents/publicaciones/genero/FORMAL\\_1.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendojusticia/Documents/publicaciones/genero/FORMAL_1.pdf)

43. Ministerio de Justicia. Ministerio de Justicia y del Derecho. Estampilla para la justicia familiar. Recuperado de [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/Consejo-expertos/4%20\(1\).pdf?ID=335](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/Consejo-expertos/4%20(1).pdf?ID=335)

44. Ministerio de Justicia. Ministerio de Justicia y del Derecho. Las Comisarías de Familia y su regulación en la ley 2026 de 2021) Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/Infografias/InfografiaComisarios/LAS%20COMISARIAS%20DE%20FLIA%20Y%20SU%20REGULACION%20C3%93N%20%281%29.pdf>

45. Moreno O.P. (2021). La intervención de las Comisarias de Familia, para mitigar la violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia. Especialización en Derecho de Familia. Repositorio Institucional de la Universidad Libre. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20635>

46. ONU Mujeres; Fondo de Población de las Naciones Unidas; UNFPA Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.(septiembre de 2017). Recuperado de [https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/PDF%20WEB%20BRECHAS%20DE%20GENERO%20Y%20DESIGUALDAD\\_final.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/PDF%20WEB%20BRECHAS%20DE%20GENERO%20Y%20DESIGUALDAD_final.pdf)

47. Organization of American States. Decreto 2737 de 1989. Recuperado de [https://www.oas.org/dil/esp/decreto\\_2737\\_de\\_1989\\_colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/decreto_2737_de_1989_colombia.pdf)

48. Otero., Briones-Vozmediano, E., Vives-Cases, C., García-Quinto, M., Sanz-Barbero, B. Y Goicolea, i. (2018). “A qualitative study on primary health care responses to intimate partner violence during the economic la vulnerabilidad territorial a la violencia de género en tiempos de confinamiento CRISIS IN SPAIN”. THE EUROPEAN JOURNAL OF PUBLIC HEALTH, 28 (6): 1000–1005.
49. PLAN DECENAL SISTEMA DE JUSTICIA. 2017- 2027. Ministerio de Justicia. Departamento Nacional de Planeación. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Documento%20Plan%20Decenal.pdf>
50. Procuraduría General de la Nación- Procurando la Equidad N° 7. Vigilancia de los Derechos desde la perspectiva de género. Comisarías de Familia. Líneas de base Nacional. Segunda Parte. Bogotá. (2012). recuperado septiembre 20,2023 de <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Procurando%20la%20equidad%207.pdf>
51. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. USAID. 2019. SEGUNDA VIGILANCIA SUPERIOR A LAS COMISARÍAS DE FAMILIA. Seguimiento línea de base 2010.. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Segunda%20Vigilancia%20Procuraduria%20-%20PDF%20Final.pdf>
52. Procuraduría pide al Ministerio de Justicia y a las alcaldías informe sobre el fortalecimiento de las Comisarías de Familia en el país. Boletín 712 - 2023
53. Procuraduría: Es inadmisibles que Comisarías de Familia trabajen en condiciones precarias: Procuradora (noviembre de 2022). Procuraduria.gov.co. 23 de febrero de 2024, URL: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/comisarias-familia-condiciones-precarias-procuradora.aspx>
54. R Uprimy-Yepes. La justicia colombiana en la encrucijada: 2005

55. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española: Vigésima segunda edición 2011 [en línea]. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=entrevista](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=entrevista) [Citado el 04 de noviembre de 2023]

56. Rivera, J., Ospina, L. (2020). Sistematización de la experiencia de atención humanizada que brindan las Comisarías de Familia de los municipios de Campohermoso Boyacá y Rionegro Antioquia, en el momento en que un usuario accede a la justicia por posibles situaciones que vulneran los derechos de una familia. Revista BIUMAR, Volumen (4), 16 – 29.

57. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Circula 230000050 de 2023 Ministerio de Justicia y del Derecho. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=145741&dt=S>

58. Sentencia T-064-23 Corte Constitucional de Colombia. (2023). Recuperado October 5, 2023. [www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-064-23.htm](http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-064-23.htm).

59. sisma mujer. USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2019. Herramientas para el fortalecimiento de Comisarías de Familia. Área de acceso a la Justicia y no violencias. [https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/1.-Herramientas-para-el-fortalecimiento-de-ComisarA\\_as-de-Familia-.pdf](https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/1.-Herramientas-para-el-fortalecimiento-de-ComisarA_as-de-Familia-.pdf)

60. sisma mujer. USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2019. Herramientas para el fortalecimiento de Comisarías de Familia. Área de acceso a la Justicia y no violencias. [https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/1.-Herramientas-para-el-fortalecimiento-de-ComisarA\\_as-de-Familia-.pdf](https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/1.-Herramientas-para-el-fortalecimiento-de-ComisarA_as-de-Familia-.pdf)

61. Tamayo, N. (09 de octubre del 2022). Gabriel, el niño asesinado, fue un instrumento para hacerle daño a su mamá. El tiempo.

<https://www.eltiempo.com/justicia/gabriel-gonzalez-ninoasesinado-es-simbolo-de-la-violencia-vicaria-708289>

62. Tarazona Ramírez T.(2023) Comisarías de Familia: justicia en tiempos de escasos recursos. El ESPECTADOR.

<https://www.elespectador.com/justicia-inclusiva/comisarias-de-familia-justicia-en-tiempos-de-escasos-recursos/>

63. Tarazona Ramírez, T. 29 de Agosto de 2023. Comisarías de Familia: justicia en tiempos de escasos recursos. El

Espectador.<https://www.elespectador.com/justicia-inclusiva/comisarias-de-familia-justicia-en-tiempos-de-escasos-recursos/>.

64. Tarazona Ramírez, T. 29 de Agosto de 2023. Comisarías de Familia: justicia en tiempos de escasos recursos. El

Espectador.<https://www.elespectador.com/justicia-inclusiva/comisarias-de-familia-justicia-en-tiempos-de-escasos-recursos/>.

65. Tarazona Ramirez, T. 29 de Agosto de 2023. Comisarías de Familia: justicia en tiempos de escasos recursos. El

Espectador.<https://www.elespectador.com/justicia-inclusiva/comisarias-de-familia-justicia-en-tiempos-de-escasos-recursos/>.

66. Tarazona Ramírez, Tomas (29 de agosto de 2023). Comisarías de Familia: justicia en tiempos de escasos recursos. El Espectador.

67. Vigilancia superior a las Comisarías de Familia. (2023). recuperado octubre 1, 2023, de [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

68. Zárate, O. (2014). Naturaleza Constitucional de la Acción de Protección de la Violencia Intrafamiliar: Una Propuesta de Identidad Superior. Trabajo de Investigación Presentado como Requisito Parcial para Optar al Título de: Magíster en Derecho Profundización en Familia. Universidad Nacional de Colombia.